

ria
dud. quedarle por obligacion al no Juan Joseph Sant
cher Cayuela pagar y satisfacer solo ochomill Nueve
Cientos Linquentay ochomil y Quince mas el referido Al
carne, los que aplica sus. para en parte a pagar el que
debe por Varon de la Fabrica del Cuartel al Com
bento y Religiosas. Remenarias desta Ciudad. Con lo demas
que refiere dho Auto al mismo fin, Lo que Juan
Garcia Mason es de este numero, y uno de los que se ref
re por la Ciudad entendido = Arzo. No se ofrece que deya C
sa alguna en Varon de su Contenido, y que respecto de q
Con la Cantidad que esta aplicada de los herederos de
Juan Sanchez Cayuela, ^{Totias} sobra para el pago de lo que esta
debiendo al Cuartel, Cuyo Auto se hallan en estado de
apremio = Acordo que el S. Comisario a quien esta enca
gada esta Dependencia la continúe con todo esfuerso
a fin de que con la mayor brevedad se ponga este pago
y se otorgue la escultura con los Comento y Religiosas
Con interbencion de S. Locu. General =

Francisco
Saxon =

Al S. Sr. Juan Antonio Garcia Saxon = Arzo que don
Xavier Garcia Saxon su hermano se halla Verano en la
Villa de las Cuevas, y pretende verse desta Ciudad con Na
turo en ella lo que no puede practicar sin el consentimiento
del Ex. S. Marques de Villa Franca y los Viler, a quien
esta Administrando sus estados por lo que sup. a esta

